

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313438
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe hace referencia al proceso de Renovación de la Acreditación del Título de Máster Universitario en Abogacía, por la Universidad de Sevilla.

Se trata de la segunda renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de fecha 29 de septiembre de 2016.

Este Título habilita para el ejercicio de una profesión regulada y tiene que cumplir una serie de requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general para todo el Estado.

En las valoraciones que se efectúan en este informe se ha tenido en cuenta que el Título cuenta con 30 créditos obligatorios de prácticas externas. El Máster puede cursarse en modalidad única o de doble Máster con alguno de los otros Títulos evaluados en esta convocatoria, en concreto, con el Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, el Máster Universitario en Derecho Público y el Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas; se ha tenido en cuenta esta circunstancia para su valoración.

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad, de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes a las distintas audiencias de la visita de acreditación y de las alegaciones presentadas por los responsables de la Titulación de la Universidad de Sevilla con fecha 22 de junio al Informe Provisional de Renovación de la Acreditación, emite el presente Informe Final de Renovación de la Acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

No se alcanza

Durante el período de evaluación del Título, se produjo la migración de la página web de este Máster Universitario en Abogacía y de los otros Títulos de Máster evaluados en esta convocatoria (Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas), de modo que dejaron de funcionar las direcciones ofrecidas en el autoinforme y fue necesario proceder a la revisión de las nuevas páginas web y de la información pública disponible para los distintos grupos de interés.

El Título dispone de una página web alojada en los servidores de la US. La información ofrecida por la página web del Título es accesible y está actualizada. La página web de la Facultad de Derecho reenvía a otra general de Másteres ofertados por la US, entre los que se encuentra el Máster Universitario de Acceso a la Abogacía listado, entre los demás, por rama de conocimiento, por centro o por orden alfabético. La información que se ofrece es pertinente pero todavía se observa la ausencia de información relevante en algunos aspectos señalados por la Guía de renovación de la acreditación, publicada en la página web de la DEVA, como los convenios de movilidad internacional tanto para estudiantes propios como de acogida, la nota media de ingreso

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

o la satisfacción del estudiantado con el Título, entre otros. Por ello se recoge la siguiente modificación: "Se debe publicar información relevante relacionada con los resultados del Título (la nota media de ingreso, la satisfacción de los estudiantes con el Título, el grado de inserción laboral de los titulados y tituladas, la oferta de plazas para prácticas externas en Empresas y grado de satisfacción con las prácticas externas), así como los convenios de movilidad internacional tanto para estudiantes propios como de acogida y los criterios y procedimientos específicos para el caso de una posible extinción del Título". Si bien en la fase de alegaciones, los responsables del título afirman que actualmente esta modificación está resuelta, ha de indicarse que siguen sin publicarse los resultados del título pues -según se señala- "se determinó en la nueva versión SGC no calcular los indicadores de nota media de ingreso por la dificultad y variedad de criterios en cada Máster". En cuanto a los datos relacionados con la movilidad internacional como nacional para los estudiantes y los criterios y procedimientos para la extinción del Título se alega que se pueden encontrar en otras páginas de la Universidad de Sevilla. La Comisión considera que la información desagregada para el Título debe encontrarse accesible para los distintos grupos de interés en la propia web del Máster, aun cuando se realice a través de enlaces con las páginas que recojan la información pertinente. Esto redundará, sin duda, en un acceso más sencillo y fácil a la información. Por ello, se mantiene esta modificación que pasa a ser recomendación de especial seguimiento.

En el informe final de la acreditación del Máster de 29 de septiembre de 2016, se recogía la siguiente recomendación de especial seguimiento: "Se debe incrementar el porcentaje de programas y proyectos publicados en plazo en la web del Título, hasta llegar a alcanzar el 100%", recomendación que no se ha atendido hasta el momento. Se han incrementado los programas publicados en plazo del 63,64% en el curso 2015/16 al 88,24% en el curso 2017/18. Sin embargo, en cuanto a la publicación de los proyectos docentes en término previsto, siguen situándose en porcentajes muy bajos, pasando del 34% en el curso 2015/16, al 44% en los dos cursos siguientes. A pesar de las acciones de mejora propuestas por los responsables del Título, no se ha conseguido el objetivo deseado. Por consiguiente, se mantiene la recomendación de especial seguimiento en el presente informe: "Se debe incrementar el porcentaje de programas y proyectos docentes publicados en plazo en la web del Título hasta alcanzar el 100%."

El informe final de acreditación del Máster también hacía notar que no se daba información en la página sobre los profesores externos encargados de impartir cada asignatura. Como consecuencia, se incluyó la siguiente modificación: "Se debe incluir en la web del Título información sobre el profesorado profesional del Máster y las asignaturas que imparte". Esta cuestión ha sido resuelta en la fase de alegaciones, tal y como se puede comprobar actualmente en la página web del Máster

En el apartado de la página web relacionado con el SGC, el Informe Provisional recogía la recomendación siguiente "Se recomienda publicar en la página web del Título el Plan de Mejora, el autoinforme de renovación de la acreditación y la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Título". En la fase de alegaciones, la titulación ha atendido parcialmente esta recomendación al recoger la composición concreta de la Comisión de Garantía de Calidad del Título en el apartado específico de calidad, facilitando su localización diferenciada del resto de Comisiones del centro. Igualmente se han publicado los autoinformes e informes de seguimiento y acreditación evacuados por la DEVA,. Esta Comisión recomienda que se recoja el Plan de Mejora actualizado de la Titulación.

El informe provisional para la renovación de la acreditación del Título, a la vista de que los estudiantes egresados echaron en falta información importante para quienes cursan la Titulación, como la relativa al examen de acceso a la profesión de abogado (examen, contenido, etc...), incluyó una recomendación del siguiente tenor: "Se recomienda incorporar a la web de Título información relevante sobre la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado". En el trámite de alegaciones, se ha atendido y resuelto esta recomendación.

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

Recomendaciones:

-Se recomienda publicar el Plan de Mejora actualizado en la página web del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe publicar información relevante relacionada con los resultados del Título (la nota media de ingreso, la satisfacción de los estudiantes con el Título, el grado de inserción laboral de los titulados y tituladas, la oferta de plazas para prácticas externas en Empresas y grado de satisfacción con las prácticas externas), así como los convenios de movilidad internacional tanto para estudiantes propios como de acogida y los criterios y procedimientos específicos para el caso de una posible extinción del Título
- Se debe incrementar el porcentaje de programas y proyectos docentes publicados en plazo en la web del Título, hasta alcanzar el 100%.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No se alcanza

El SGC, que se aplica con carácter general a las Titulaciones de la US, es adecuado. Su quinta versión, aprobada el 21 de diciembre de 2016, proporciona los procedimientos, herramientas y evidencias necesarias para la revisión del Título por los responsables del mismo. El SGC cuenta con un gestor documental, LOGROS, que facilita el archivo de los documentos y evidencias relevantes para el seguimiento y la mejora constante del Título.

En cuanto a la implementación del SGC en relación con el Máster Universitario en Abogacía, se ha echado en falta en el gestor documental la referencia a las fechas y a los contenidos concretos de las reuniones de la CGC, así como a las actas de la misma (aunque se puede llegar a alguna de ellas de forma indirecta a través de alguno de los enlaces recogidos en el Plan de Mejora). Por este motivo se recoge la recomendación de que se cuente con las actas de la Comisión de Garantía de la Calidad donde se especifiquen las decisiones tomadas. Estas actas deben estar publicadas y deben ser fácilmente accesibles a través del gestor documental. Esta recomendación no ha sido atendida y, por ello, se recomienda la publicación y puesta a disposición de las actas de la Comisión de Garantía de Calidad del Título en la plataforma Logros para que sean fácilmente accesibles para los responsables de la titulación y para futuras evaluaciones del Título.

En cuanto a los valores de satisfacción de los distintos grupos de interés con el Título, es necesario disponer de los datos de población y número de encuestas respondidas, información que no se recoge en relación con los grupos de interés de egresados y empleadores. Se recomienda mejorar el sistema de recogida de datos de los indicadores del programa para poder realizar el correcto análisis del Título y establecer las acciones de mejora. Esta recomendación tiende a mejorar el sistema de recogida de datos a los efectos de contar con unos indicadores del programa que permitan el análisis correcto del Título y su mejora continua. El sentido de la recomendación se refiere a la necesidad de disponer de encuestas suficientes de los grupos de interés y de aportar los datos de población y número de encuestas respondidas. Por ello, se mantiene la recomendación.

Por otra parte, existen cuatro planes de mejora aprobados formalmente por la Junta de Facultad. La gran mayoría de las acciones de mejora recogidas en ellos no parten del análisis y revisión de los resultados de los indicadores por el SGC del Título sino que tratan de dar respuesta a las recomendaciones de los informes de seguimiento y acreditación de la DEVA. El último Plan de Mejora, que se presenta como revisado y actualizado,

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/11
 uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==			

recoge 18 acciones concretas que, en su mayoría, repiten actuaciones de planes anteriores. Así, por ejemplo, la acción de mejora relativa a "Incrementar el porcentaje de programas y proyectos publicados en plazo en la web del Título", es una recomendación que ya se recogía en el Informe de seguimiento de la DEVA, emitido el 6 de noviembre de 2015, y en el Plan de Mejora del Título del curso 2015/16. Desde entonces, la recomendación y la propuesta de mejora se ha ido repitiendo de un informe a otro y de un plan de mejora a otro sin que los responsables del Título hayan encontrado todavía una vía de solución al problema. Por este motivo se recoge una recomendación de especial seguimiento que reza: "Se deben analizar y revisar en el seno del SGC las acciones propuestas en el plan de mejora del Título en relación con la eficacia de las mismas.

Lo indicado hasta aquí con respecto a este criterio, lleva a deducir que, a pesar de los esfuerzos de los responsables de calidad, que quedaron patentes durante las audiencias a los grupos de interés del Título, no dispongamos de evidencias suficientes para asegurar que el Título haya atendido la primera recomendación de especial seguimiento del informe final de la acreditación sobre la necesidad de "activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA". Por ello, se incluye en el presente informe una modificación del siguiente tenor: "Se debe disponer de un SGCT completamente implementado y que asegure de forma eficaz la mejora continua del Título". En la medida que el cumplimiento de los objetivos aún no alcanzados solo podrá comprobarse a medio plazo, se mantiene la modificación del informe provisional como recomendación de especial seguimiento.

Recomendaciones:

- Se recomienda mejorar el sistema de recogida de datos de los indicadores del programa para poder realizar el correcto análisis del Título y establecer las acciones de mejora
- Se recomienda la publicación y puesta a disposición de las actas de la CGCT en el gestor documental para que estén fácilmente accesibles para los responsables de la titulación y, en su caso, para las futuras comisiones evaluadoras del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe disponer de un SGCT completamente implementado y que asegure de forma eficaz la mejora continua del Título. Se deben analizar y revisar, en el seno del SGC, las acciones propuestas en el Plan de Mejora del Título en relación con la eficacia de las mismas.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

No se alcanza

La Memoria del Título cuenta con un diseño actualizado. El diseño, organización y desarrollo del programa formativo son adecuados. Sin embargo hay algunas divergencias entre la información publicada en el web y la Memoria Verificada. En concreto, en la web se recoge una oferta de nuevo ingreso de 60 plazas, mientras que en la Memoria Verificada se ofertan 120 plazas. La oferta real de plazas de nuevo ingreso es inferior a la demanda. Preguntados los profesores, en la audiencia correspondiente, por el número de estudiantes de la Titulación, indicaron que les parecía que había tres grupos con 30 estudiantes cada uno; de nuevo, por debajo del número de plazas recogido en la memoria verificada del Título. Por otra parte, se advierte que, mientras que en la memoria verificada se recogen 8 horas presenciales por cada crédito ECTS, en los programas de las asignaturas se computan 10 horas por crédito. Esto se puede comprobar, por ejemplo, en la materia "Deontología. Buena praxis y ética profesional. Estatuto profesional" donde se indica: "clases teórico-prácticas: 1,6 ECTS (16 horas)". Por consiguiente, en este apartado se recogieron dos modificaciones con el objetivo de

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

ajustar la oferta de plazas y el número de horas lectivas a las recogidas en el verifica. Ambas cuestiones se encuentran en vías de solución pues en el caso de la primera, los responsables del Título consideran la posibilidad de adaptar la Memoria Verificada a la oferta real de plazas en el Máster o bien ajustarlas a través de la ampliación de la oferta que se producirá a la aprobación del Máster de Acceso a la Abogacía en un Centro adscrito a la US. En el segundo caso, la solución pasa porque "los servicios rectorales de Ordenación Académica, de cara a la próxima edición del Máster, se comprometen a modificar la aplicación de Programas y Proyectos para que esta diferencia de cómputo (alumno-docente) quede más clara". Las acciones de mejora propuestas han de ser valoradas próximamente y, por ello, se recogen en el presente informe como recomendaciones de especial seguimiento.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe ajustar la oferta de plazas del Máster al número de plazas de nueva creación recogidas en la Memoria verificada dado que hay una demanda muy superior al número de plazas ofertadas.
- Se debe ajustar el número de horas de las materias impartidas a las recogidas en la Memoria verificada.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

El claustro de profesores pertenecientes a la US, que asume la docencia del Máster, es adecuado. Existe un equilibrio entre el profesorado interno de la US y el profesorado externo vinculado al ICAS. El autoinforme señala el modo de selección de los profesionales. La satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado es medio-alta, situándose en un 3,82 sobre 5 puntos para el curso 2017/18. Sin embargo, el plan de mejora de la Titulación sigue recogiendo entre sus acciones la de "Acometer con los Órganos rectorales y el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla la discusión sobre posibilidades y mecanismos de fidelización de la plantilla de abogados docentes en el Máster, por medio de contratación". Esta acción de mejora, se venía repitiendo de un plan a otro desde el año 2016. La titulación informa en el trámite de alegaciones que "a lo largo del curso que viene, el ICAS se compromete al diseño de un protocolo de acceso a la plantilla de profesores externos de abogacía, validado por ambas instituciones". Por ello, se mantiene en el presente informe una recomendación de especial seguimiento para su futura valoración del siguiente tenor: "Se debe establecer un procedimiento que garantice la cualificación e idoneidad del profesorado externo que imparte docencia en el Título".

En cuanto a la materia Trabajo Fin de Máster, el Título cuenta con criterios de selección del profesorado para la asignación de estudiantes como directores del TFM. Entre las evidencias se encuentra tanto la normativa general de la US sobre TFM como una instrucción decanal de 1 de julio de 2015. Se valora positivamente que haya normativa propia del Centro sobre TFM, sin embargo, dada la baja satisfacción de los estudiantes con estos criterios (1.96 y 2.10 puntos para los cursos 2016/17 y 2017/18, respectivamente), en el informe provisional se recomendaba revisar estos criterios con el objetivo de mejorarlos y elevar el grado de satisfacción del estudiantado sobre este aspecto. En el trámite de alegaciones, la titulación ha revisado los criterios y los considera objetivos sin perder de vista el equilibrio de cargas entre los departamentos. La distribución se realiza en base al expediente académico de los estudiantes para procurar una atención adecuada al estudiante por parte del profesor y del Departamento. Esta recomendación se considera atendida, si bien, la comisión considera que es importante aumentar el nivel de satisfacción de los estudiantes con el desarrollo del TFG y, en este sentido, se recogerá específicamente una recomendación en el criterio 7 del presente informe.

El perfil del profesorado académico que supervisa las prácticas externas es adecuado. El desarrollo de estas

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

prácticas así como la asignación de tutores externos se realiza a través del programa ICARO. Por otra parte, la gestión de los programas de prácticas de la US se gestiona a través del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo (SPEE). De las audiencias mantenidas con los estudiantes del Título se deriva que no hay problemas en este aspecto, lo que se confirma sobre la base del alto grado de satisfacción del estudiantado con esta asignatura.

Los criterios de coordinación del programa formativo se especifican en dos documentos, uno general sobre coordinación horizontal y vertical aprobado por la US (evidencia 26.1, Acuerdo Único/CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla) y otro específico del Máster Universitario de la Abogacía (evidencia 26.3). De modo que, según se recoge en el autoinforme de renovación de la acreditación, la Coordinación del Título se diseña como un proceso de convergencia de múltiples agentes, que atañe a los docentes responsables de las asignaturas, los Coordinadores de Máster, la Comisión de Garantía de calidad del Título, las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, los Vicedecanos de Docencia y Calidad y de Másteres y Prácticas Externas y los alumnos Delegados". Sin embargo, la satisfacción del estudiantado con la coordinación de las asignaturas, según la evidencia 41.1, es baja; se sitúa en 1.94 puntos sobre 5 en el curso 2017/18. Si bien, en la fase de alegaciones, la titulación informa de un incremento en la valoración de este aspecto, pasando en el curso 18-19 a 2,62, esta comisión considera que es necesario cuidar este aspecto y seguir trabajando en los los criterios de coordinación en el seno de la CGCT para, en su caso, proponer una acción de mejora tendente a elevar la satisfacción de los estudiantes.

Recomendaciones:

- Se recomienda revisar los criterios propios del Máster para la coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas de modo que pueda elevarse la satisfacción con este aspecto.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe establecer un procedimiento que garantice la cualificación e idoneidad del profesorado externo que imparte docencia en el Título.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

Las infraestructuras y equipamientos son adecuados. Se presenta un informe de renovación de los mismos (evidencia 31.6). Igualmente se ha renovado el material informático y se han realizado inversiones relacionadas con bases de datos y herramientas para reforzar la formación del estudiantado de cara al examen de Estado; así, en el presente curso académico se proveen 90 plazas de acceso para los estudiantes del Máster al simulador Lexhow, que les permite la práctica de la prueba mencionada. Igualmente, destacan los recursos y servicios prestados por el servicio de Biblioteca de la Facultad de Derecho, compartida con la Facultad de Ciencias del Trabajo. En general la satisfacción del estudiantado con el equipamiento de las aulas es medio-alto, 3,35 sobre 5, y lo mismo ocurre con las infraestructuras e instalaciones, 3,5 sobre 5.

En cuanto a los servicios de orientación académica y profesional del Máster, se integra a partir del curso 2019/20 en el Plan de Acción Tutorial de la Facultad. Hasta este momento, según se indica en el autoinforme, "gran parte de las acciones de orientación propias del POAT se realizaban, pues, sin una implantación formal del formato, que finalmente se ha operado en el presente curso 2019/20 con cargo al Plan de Acción Tutorial promovido por la US". Quizás, esa falta de planificación sea la causa de la baja satisfacción del estudiantado con los recursos de orientación del Máster que se sitúa en 2,16, en el curso 2016/17, y baja a 1,88 en el curso

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

2017/18. Sin embargo, actualmente el Título aporta una memoria muy completa del POAT con expresión de los objetivos, contenidos y actividades, metodología, difusión, evaluación del Plan, financiación y cronograma de realización de las distintas actividades previstas por el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Además, debe valorarse positivamente que la Facultad de Derecho haya solicitado y obtenido financiación a través de recursos del Plan Propio de Docencia para la revisión del POAT. En consecuencia, cabe pensar razonablemente que la planificación del POAT así como la ayuda conseguida para la revisión de los servicios de orientación de los Títulos, en general, y del Máster Universitario en Abogacía, en particular, serán mejor valorados por los estudiantes en el futuro inmediato. Este aspecto deberá ser analizado por el SGIC sobre las evidencias del Título y en los posteriores informes de la DEVA pues se debe esperar al desarrollo completo para poder valorar en su integridad el impacto de esta herramienta sobre la satisfacción del alumnado).

Recomendaciones:

- Se recomienda hacer un seguimiento al Plan de Orientación académica y profesional del título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, sube el nivel de satisfacción de los estudiantes con este aspecto del Título.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Las actividades formativas y los métodos de enseñanza-aprendizaje son coherentes con el perfil de formación de la titulación, las competencias y los objetivos contenidos en la Memoria de Verificación del Título. Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable de la adquisición de las competencias por parte del estudiantado. Sin embargo, en el gestor documental, bajo el título: 36.1 Sistemas de evaluación, se recoge la normativa general de la US aplicable a la evaluación del estudiantado. Sería más adecuado que se aportase el documento con los distintos sistemas de evaluación propio de las distintas materias del Máster, que es lo que se espera encontrar bajo la rúbrica "Sistemas de evaluación". De todos modos, se pueden consultar entrando en cada una de los programas publicados en la página web del Título.

Se echan en falta los datos relativos a los resultados alcanzados por el estudiantado del Título en la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a

Recomendaciones:

- Se recomienda obtener y publicar a través del gestor documental los resultados alcanzados por los egresados y egresadas del Título en la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza

El Título proporciona los valores de satisfacción de los distintos grupos de interés (evidencia 43.1). Sin embargo, es necesario disponer del dato de población y número de encuestas respondidas en relación con el grupo de egresados y empleadores. Por ello se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés, indicando el tamaño de la población y el número de encuestas respondido. Una recomendación en

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

este sentido se ha emitido dentro del criterio 2.

La valoración de la actividad docente se sitúa en un nivel medio-alto (3.82 para el curso 2017/18). La valoración de los tutores de prácticas, tanto internos como externos, es muy alta, situándose en todos los casos y en todos los cursos por encima de 4.69. Como se ha indicado ya, la satisfacción del estudiantado con los servicios de orientación académica y profesional es baja. En el propio autoinforme se recoge la necesidad de incrementar la orientación académica y profesional. Sin embargo, hay evidencias para pensar que estos servicios serán mejor valorados a corto o medio plazo, como se ha indicado en relación con el criterio 5. Será necesario analizar más adelante si las acciones puestas en marcha consiguen el objetivo de aumentar las valoraciones del estudiantado sobre los servicios de orientación. Por ello, se establece una modificación para verificar y tomar medidas en relación con los niveles de satisfacción de los distintos grupos de interés sobre los distintos aspectos del Título.

La evaluación temporal de los indicadores académicos es adecuada. Las tasas de eficiencia, abandono, etc... se ajustan a las recogidas en la Memoria Verificada e, incluso, arrojan valores mucho mejores de los estimados al poner en marcha el Título.

La sostenibilidad del Título viene asegurada por cuanto nos encontramos ante un Máster profesionalizante, pero debe destacarse que el Título ofrece otros elementos adicionales que sustentan su continuidad.

Recomendaciones:

-Se recomienda adoptar medidas que tiendan a mejorar los niveles de satisfacción de los distintos grupos de interés sobre los distintos aspectos del Título, en particular los referidos a los servicios de orientación académica y profesional.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias aportadas, a las audiencias realizadas, al análisis de las alegaciones y a las acciones emprendidas explicitadas en dichas alegaciones, la Comisión de Renovación de la Acreditación emite este Informe final que podrá contener modificaciones y recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

Teniendo en cuenta que algunos de los requerimientos incluidos en este informe ya fueron solicitados en informes previos sin que hubieran sido atendidos, se insta a la Universidad a poner en marcha con la máxima urgencia las acciones de mejora necesarias para superar las debilidades detectadas en el Título.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

-Se recomienda publicar el Plan de Mejora actualizado en la página web del Título.

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe publicar información relevante relacionada con los resultados del Título (la nota media de ingreso, la satisfacción de los estudiantes con el Título, el grado de inserción laboral de los titulados y tituladas, la oferta de plazas para prácticas externas en Empresas y grado de satisfacción con las prácticas externas), así como los convenios de movilidad internacional tanto para estudiantes propios como de acogida y los criterios y procedimientos específicos para el caso de una posible extinción del Título
- Se debe incrementar el porcentaje de programas y proyectos docentes publicados en plazo en la web del Título, hasta alcanzar el 100%.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda mejorar el sistema de recogida de datos de los indicadores del programa para poder realizar el correcto análisis del Título y establecer las acciones de mejora
- Se recomienda la publicación y puesta a disposición de las actas de la CGCT en el gestor documental para que estén fácilmente accesibles para los responsables de la titulación y, en su caso, para las futuras comisiones evaluadoras del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe disponer de un SGCT completamente implementado y que asegure de forma eficaz la mejora continua del Título. Se deben analizar y revisar, en el seno del SGC, las acciones propuestas en el Plan de Mejora del Título en relación con la eficacia de las mismas.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe ajustar la oferta de plazas del Máster al número de plazas de nueva creación recogidas en la Memoria verificada dado que hay una demanda muy superior al número de plazas ofertadas.
- Se debe ajustar el número de horas de las materias impartidas a las recogidas en la Memoria verificada.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda revisar los criterios propios del Máster para la coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas de modo que pueda elevarse la satisfacción con este aspecto.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe establecer un procedimiento que garantice la cualificación e idoneidad del profesorado externo que imparte docencia en el Título.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda hacer un seguimiento al Plan de Orientación académica y profesional del título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, sube el nivel de satisfacción de los estudiantes con este aspecto del Título.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones:

- Se recomienda obtener y publicar a través del gestor documental los resultados alcanzados por los egresados y egresadas del Título en la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==

Abogado/a

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

-Se recomienda adoptar medidas que tiendan a mejorar los niveles de satisfacción de los distintos grupos de interés sobre los distintos aspectos del Título, en particular los referidos a los servicios de orientación académica y profesional.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de verificación:uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/11



uuBvrsqgdAwMQ4I/MJxLCA==